



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY C. QUISPE ALMERCO
FELIPE ALVARO ALVARO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 493 Fecha: 09 NOV. 2021

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 296 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 09 NOV. 2021

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por la Gerencia General Regional; Oficio N° 479-2021-GRC/HRC/DE/OA de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao; Hoja de Ruta SGR-016507 de fecha 10 de septiembre del 2021, que contiene la Carta S/N emitida por la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas; Informe N° 1454-2021-GRC/GA-ORH de fecha 22 de septiembre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° 927-2021-GRC/GAJ de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1598-2021-GRC/GA-ORH de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 1225 - 2021-GRC/GAJ de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 14 de junio del 2021, se autorizó el destaque de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, que ocupa el cargo de Técnica en Economía, Nivel STC de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que desarrolle funciones en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Oficio N° 479-2021-GRC/HRC/DE/OA de fecha 10 de septiembre del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita el término de destaque de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, Técnica en Economía, Nivel STC;

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-016507 de fecha 10 de septiembre del 2021, la servidora Malú Milagritos Ruiz Roja, solicita la suspensión de destaque y solicita que se formalice el retorno a su plaza de carrera del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 1454-2021-GRC/GA-ORH de fecha 22 de septiembre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos señala que ha tomado conocimiento sobre el Oficio N° 479-2021-GRC/HRC/DE/OA de fecha 10 de septiembre del 2021, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Memorando N° 927-2021-GRC/GAJ de fecha 30 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló que antes de emitir opinión legal considera necesaria el pronunciamiento de la Oficina de Recursos Humanos sobre el término de destaque de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas;

Que, con Informe N° 1598-2021-GRC/GA-ORH de fecha 18 de octubre del 2021, la Oficina de Recursos Humanos considera procedente el término de destaque solicitada por ambas partes, remitiendo el Informe N° 165-2021-GRC/GA-ORH-CSRH con fecha de recepción 18 de octubre del 2021, del especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, que opinó que estima procedente el término de destaque con eficacia anticipada planteada tanto por el Hospital de Rehabilitación del Callao como por parte de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas;



Que, mediante Informe N° 1225 -2021-GRC/GAJ de fecha 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente declarar el término del destaque de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas Nivel STC de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, otorgado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 143-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 14 de junio del 2021, debiendo retornar a su institución de origen al Gobierno Regional del Callao, en su cargo de Técnica en Economía, Nivel STC de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada desde el 10 de septiembre del 2021, descrito en el Informe N° 165-2021-GRC/GA- ORH-CSRH con fecha de recepción 18 de octubre del 2021, emitido por el especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículo 76° y 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, que habiéndose solicitado el término del destaque mediante el Oficio N° 479-2021-GRC/HRC/DE/OA de fecha 10 de septiembre del 2021, por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, se debe declarar procedente la culminación del destaque de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas retornando a su entidad de origen del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 14° del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General Regional conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros... (...)"

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, y de conformidad con el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018 y, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada al 10 de septiembre del 2021, al destaque de la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, Técnica en Economía, Nivel STC de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, otorgado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 14 de junio del 2021, debiendo retornar a su institución de origen al Gobierno Regional del Callao, sede Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 497 Fecha: 09 NOV. 2021

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, al Hospital de Rehabilitación del Callao, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
re
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JA
JEFFREY QUINQUE ALMERCO
GERENTE REGIONAL ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rég: *493* Fecha: 09 NOV. 2021